



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIDELSIS CABALLERO OTERO
DEMANDADA:	INDUSTRIAS GENIOS S.A.S.
RADICADO:	050013105002 20170068300
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA A PODER- APLAZA AUDIENCIA.
LINK EXPEDIENTE:	05001310500220170068300

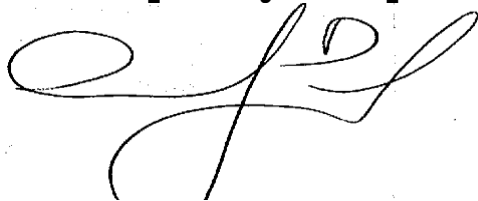
Revisado el expediente, se advierte que el apoderado de la parte demandante aporta memorial solicitando se acepte la renuncia al poder otorgado por la actora, solicita se acepte su renuncia y la de su apoderada sustituta Doctora Silenia Atencio; para tales efectos aporta comunicación de la renuncia enviada a la actora y paz y salvo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral.

De otra parte, se aporta nuevo poder por INDUSTRIAS GENIOS S.A.S., concedido a la abogada Angela María Espinal Ramírez a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido; solicita la abogada aplazamiento de la diligencia, expone que no ha contado con tiempo suficiente para estudiar el expediente y que tiene otra audiencia programada en la misma fecha y hora en el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, acredita su dicho aportando los documentos que soportan su solicitud. Se agrega link del expediente para consulta de los apoderados.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia del poder del apoderado de la parte demandante y de abogada sustituta.

Una vez la demandante acredite nuevo apoderado, se fijará fecha y hora para la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb8f6abd7a26975b02e74c45ed9a3804aafa7c93263448b167cedb0a63f5bd8**

Documento generado en 22/03/2022 01:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>